CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,

JUVENTUD Y MUJER

SECRETARÍA TÉCNICA

P R E S I D E N C I A

241.- CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MELILLA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO CENTRO COMERCIAL ABIERTO "EL CENTRO" DE MELILLA.

En Melilla, a 29 de diciembre de 2006.

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, según Real Decreto 734/03 de 16 de Junio de 2003, publicado en el BOME núm. 144 de 17 de Junio, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 de la LO. 2/1995 de 13 de Marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla.

Y de otra la Sra. D.ª Margarita López Almendáriz, Presidenta de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, cargo que ostenta en virtud de elección efectuada por el Pleno en la sesión celebrada el día 3 de Abril de 2006, y que le habilita de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 c) de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.

EXPONEN:

PRIMERO: Que la Ciudad Autónoma de Melilla ejerce en todo caso competencias sobre su territorio en materia de "Fomento del desarrollo económico de la Ciudad dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado" y de "comercio interior" (Artículos 21.1.11ª y 22.1. 2ª del Estatuto de Autonomía de Melilla, LO 2/1995 de 13 de Marzo).

SEGUNDO: Que la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante la Consejería) tiene por objeto el promover e impulsar el desarrollo socio económico de Melilla, en coordinación con su Sociedad Instrumental Proyecto Melilla S.A., así como prestar asesoramiento de todo tipo, de gestión, financiero y/o económico a las iniciativas de promoción de empleo y a las empresas en general (Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías, B.O.M.E. núm. 4164 de 11 de febrero de 2005).

TERCERO: Que la Consejería ostenta entre otras atribuciones la de coordinar y colaborar con la administración del Estado y organismos y empresas públicas de él dependientes al objeto de implantar y desarrollar medidas tendentes al desarrollo económico de la ciudad de Melilla (Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías, B.O.M.E. núm. 4164 de 11 de febrero de 2005).

CUARTO: Que es voluntad del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de la Consejería, así acordado en convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio impulsar y potenciar la colaboración, la corresponsabilidad y la coordinación de los diferentes niveles de las administraciones públicas en la realización de actuaciones prevista en dicho plan.

QUINTO: Que dentro del desarrollo del Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio, la Consejería presentó un proyecto "Centro Comercial Abierto "EL CENTRO" de Melilla" para el que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha concedido una cofinanciación del 40 % del total del mismo.

SEXTO: Que la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Melilla (en adelante Cámara de Comercio) al amparo de lo dispuesto por el Art. 149,1 18ª CE, en la que se establecen las bases del régimen jurídico de las Cámaras en su dimensión de Administraciones públicas y como corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO: Que la Cámara de Comercio tiene entre sus objetivos la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación, y la consolidación del tejido económico del país.

OCTAVO: Que la Consejería, con la participación de Proyecto Melilla S.A., y la Cámara de Comercio, tienen el propósito de desarrollar el proyecto del "Centro Comercial Abierto "El Centro" de Melilla".